



EXP. 34/GC-77/20

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 34/GC-77/20 PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL A TGSS/INSS DE PALENCIA Y LA OISS DE PALENCIA

Completado el expediente de contratación número 34/GC-77/20 relativo al contrato para la ejecución del servicio de vigilancia del edificio sede conjunta de la Dirección Provincial de la TGSS/INSS de Palencia y de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Palencia, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2019 la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato para la ejecución del servicio de vigilancia de las dependencias señaladas por un año, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, o desde la fecha de la firma del contrato, de ser esta posterior.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación por el presente contrato es la ejecución de los servicios de vigilancia relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los edificios objeto del contrato.

Tercero.- El contrato tiene como objeto la prestación de vigilancia que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente es que su naturaleza, hace necesaria para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, podrían verse



EXP. 34/GC-77/20

imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Cuarto.- El plazo de vigencia del contrato será de un año, a contar desde el 1 de abril de 2020. El contrato podrá ser prorrogado.

Quinto.- 5.1 El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veinte euros (159.720 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Desglose

Desglose Costes directos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (Al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
Costes de personal	112.995,17	23.728,98	136.724,15
Desglose Costes indirectos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (Al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
Conexión CRA y ACUDA	3.800,00	798,00	4.598,00
Gastos de explotación y beneficio industrial	15.204,83	3.193,02	18.397,85
TOTAL	132.000,00	27.720,00	159.720,00

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2020 y 2021, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

En relación con el edificio sede de ambas Entidades y el local de la Oficina Integral por tratarse de inmuebles de uso compartido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1221/1992 de 9 de octubre sobre Patrimonio de la Seguridad Social y del protocolo que la ambas Entidades (TGSS/INSS) tienen suscrito, el gasto



EXP. 34/GC-77/20

ha sido repartido en proporción a las respectivas superficies e instalaciones de las Unidades de servicio de cada Entidad, por lo que el gasto máximo aprobado por ambas Entidades es de 159.720,00.-€, de los que 29.720,00.-€ corresponden al IVA, imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuestos de gastos y dotaciones de las Direcciones Provinciales del INSS y de la TGSS, para los años 2020 y 2021.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será las que se indican a continuación por Entidades. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2020 IVA incluido	Anualidad 2021 IVA incluido
TGSS	4591 2274	55.721,62	27.860,81
INSS	1391 2274	50.758,38	25.379,19

Sexto.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de doscientos noventa mil cuatrocientos euros (290.400,00.-€) euros, sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación (sin iva)	132.000,00
• Eventuales prórrogas del contrato	132.000,00
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	26.400,00

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto.



EXP. 34/GC-77/20

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuan a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Undécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha 7/10/2019.

Duodécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada en la Dirección Provincial con fecha 14 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de 12 de junio de 2012, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE 28-06-2012).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo



EXP. 34/GC-77/20

conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número 34/GC-77/20, arriba referenciado, para la contratación del servicio vigilancia del edificio sede conjunta de la Dirección Provincial de la TGSS/INSS de Palencia y de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Palencia, con una duración de 1 año desde el 1 de abril de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de ochenta y tres mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (83.582,43.-€), que se imputará a la rúbrica presupuestaria 4591 2277 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2020 y 2021.

Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Palencia, deberán aportarse al expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación. De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veinte euros (159.720 euros), IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones y de anualidades:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2020 IVA incluido	Anualidad 2021 IVA incluido
TGSS	4591 2274	55.721,62	27.860,81
INSS	1391 2274	50.758,38	25.379,19



EXP. 34/GC-77/20

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

En Palencia, a 14/10/2019
El Director General
P.D La Directora Provincial
(Resolución TGSS 12/06/12, BOE 28/06/12)